



MINISTERIO DEL TRABAJO

RESOLUCIÓN NÚMERO **2 4 0 3** DE 2020(**0 6 NOV 2020**)

Por la cual se provee transitoriamente un empleo de carrera en vacancia temporal mediante encargo por derecho preferencial de una servidora pública de Carrera Administrativa

EL MINISTRO DEL TRABAJO

En uso de sus facultades y en especial de las que le confiere el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1 de la Ley 1960 de 2019, la Resolución 3313 del 05 de septiembre de 2019, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1 de la Ley 1960 de 2019, el artículo 25 de la Ley 909 de 2004, y el artículo 2.2.5.3.3 del Decreto 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017, establece que los empleos en condición de vacancia definitiva y temporal deberán ser provistos de forma preferencial mediante encargo con servidores públicos de carrera.

Que el Ministerio del Trabajo, de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias que rigen la provisión transitoria de los empleos de carrera, adelantó el proceso de encargos para **ochenta y dos (82) cargos ubicados en el Nivel Central y setenta y cuatro (74) cargos ubicados en las Direcciones Territoriales**, de los niveles jerárquicos Asesor, Profesional, Técnico y Asistencial pertenecientes a la planta global del Ministerio del Trabajo.

Que mediante Resolución No. 1519 del 25 de agosto de 2020, se encargó al servidor público **FABIO DE JESUS ERNESTO VARGAS POVEDA**, en el empleo Profesional Especializado 2028 – 16 ubicado en la Dirección de Riesgos Laborales.

Que mediante correo electrónico del 25 de septiembre de 2020, el servidor público **FABIO DE JESUS ERNESTO VARGAS POVEDA**, informa que renuncia al encargo una vez tome posesión de su nuevo cargo en encargo.

Que el día 16 de octubre de 2020 el servidor público **FABIO DE JESUS ERNESTO VARGAS POVEDA**, tomo posesión de su nuevo cargo en encargo.

Que según el estudio de verificación de requisitos para encargo correspondiente al empleo Profesional Especializado 2028 – 16, ubicado en la Dirección de Riesgos Laborales, el servidor público **CARLOS ALBERTO RIVERA BARRERA**, ostenta el siguiente orden por derecho preferencial a encargo.

Que mediante correo electrónico del 19 de octubre de 2020, el servidor público **CARLOS ALBERTO RIVERA BARRERA**, manifiesta la no aceptación del empleo Profesional Especializado 2028 - 16, ubicado en la Dirección de Riesgos Laborales.

Que según el estudio de verificación de requisitos para encargo correspondiente al empleo Profesional Especializado 2028 – 16, ubicado en la Dirección de Riesgos Laborales, la servidora pública **LUZ CECILIA GARCIA PEREZ**, ostenta el siguiente orden por derecho preferencial a encargo.

Que mediante correo electrónico del 19 de octubre de 2020, la servidora pública **LUZ CECILIA GARCIA PEREZ**, manifiesta la no aceptación del empleo Profesional Especializado 2028 - 16, ubicado en la Dirección de Riesgos Laborales.

Que de conformidad con el estudio de verificación de requisitos para encargo y en atención al perfil requerido en el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales para el empleo que a continuación se señala, la siguiente servidora pública de carrera cumple la totalidad de los requisitos establecidos en el artículo 24 de

Continuación de la Resolución: "Por la cual se provee transitoriamente un empleo de carrera en vacancia temporal mediante encargo por derecho preferencial de una servidora pública de Carrera Administrativa"

la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1 de la Ley 1960 de 2019 para ser encargada, en una (01) vacante temporal:

NOMBRE DEL FUNCIONARIO CON DERECHO PREFERENCIAL A ENCARGO	CÉDULA	EMPLEO TITULAR	EMPLEO A ENCARGAR	DEPENDENCIA DEL EMPLEO A ENCARGAR	TIPO DE VACANTE	NOMBRE DEL FUNCIONARIO TITULAR DEL CARGO
CORTES PEÑA LINDA VICTORIA	1.010.170.692	INSPECTOR DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL 2003 - 14	PROFESIONAL ESPECIALIZADO 2028 - 16	DIRECCION DE RIESGOS LABORALES	TEMPORAL	AYALA CACERES CARLOS LUIS

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Proveer transitoriamente el empleo que se señala a continuación mediante encargo a la servidora pública de carrera que le asiste el derecho preferencial, así:

NOMBRE DEL FUNCIONARIO CON DERECHO PREFERENCIAL A ENCARGO	CÉDULA	EMPLEO TITULAR	EMPLEO A ENCARGAR	DEPENDENCIA DEL EMPLEO A ENCARGAR	TIPO DE VACANTE	NOMBRE DEL FUNCIONARIO TITULAR DEL CARGO
CORTES PEÑA LINDA VICTORIA	1.010.170.692	INSPECTOR DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL 2003 - 14	PROFESIONAL ESPECIALIZADO 2028 - 16	DIRECCION DE RIESGOS LABORALES	TEMPORAL	AYALA CACERES CARLOS LUIS

ARTÍCULO 2°. La duración del encargo en vacancia temporal previsto en el artículo 1° de la presente Resolución está supeditado a la situación administrativa del titular del empleo.

ARTÍCULO 3°. En los eventos en que se genere cambio de ubicación geográfica, los servidores públicos deberán asumir los costos de desplazamiento y permanencia en la sede del empleo en que son encargados.

ARTÍCULO 4°. Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación del presente acto, el servidor público de carrera que considere vulnerado su derecho a encargo podrá presentar reclamación en primera instancia ante la Comisión de Personal.

ARTÍCULO 5°. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y será comunicada por conducto de la Subdirección de Gestión del Talento Humano a los servidores públicos de carrera que les asiste el derecho preferencial al encargo.

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los


ANGEL CUSTODIO CABRERA BAEZ
Ministro del Trabajo

06 NOV 2020

Proyectó: Andrea M.
Revisó: Claudia O.
Aprobó: J. Silva